

UDS

NOMBRE DEL ALUMNO: ESTHELA NAHOMY ÁLVAREZCRUZ.

NOMBRE DEL TEMA: CONDICIONES LABORALES.

PARCIAL: III.

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

CUATRIMESTRE: VI.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 7 DE JULIO DEL 2024

UNIDAD III CONDICIONES LABORALES

3.1 JORNADA DE TRABAJO

La Ley Federal del Trabajo define las jornadas de trabajo y pueden clasificarse de la siguiente manera de acuerdo a su duración:

ejemplos

Diurna Es la comprendida entre las seis y las veinte horas (artículo 60). El máximo legal de su duración es de ocho horas (artículo 61).

ejemplos

Nocturna Es aquella que abarca de las veinte horas a las seis horas (artículo 60) y tiene una duración máxima de 7 horas (artículo 61).

ejemplos

Mixta Comprende períodos de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media.

3.2 DÍAS DE DESCANSO

El derecho mexicano recogido en los distintos institutos: los días de descanso y las vacaciones, cuyas finalidades son defender mejor la salud de los trabajadores

El artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo establece que: "Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro"

Los descansos obligatorios están señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

3.3 VACACIONES

Su finalidad es clara:

Permitir al trabajador, mediante un descanso más o menos prolongado, recuperar las energías, pero, sobre todo, aliviar la tensión que resulta del sometimiento diario a un régimen de disciplina y subordinación.

En cierto modo el trabajador, mediante el disfrute de las vacaciones, recupera su libertad.

3.4 SALARIO

La Ley Federal del Trabajo, vigente en México desde 1970, establece el concepto de salario en el artículo 82

concepto
"Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo".

El salario tiene características

- Debe ser remunerador.
- Debe ser suficiente.
- Debe ser determinado o determinable
- Debe cubrirse periódicamente.

3.5 FORMAS

Las Formas del salario son las diversas maneras de pagar el salario al trabajador por su trabajo.

- 1.- Unidad de tiempo
- 2.- Unidad de obra
- 3.- Comisión
- 4.- A precio alzado

3.6 SALARIO MÍNIMO

concepto
El concepto de salario mínimo lo establece la Ley Federal del Trabajo en el artículo 90 que a la letra dice:

concepto
El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

3.7 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

concepto
Esta Institución es la responsable de fijar y modificar los salarios mínimos profesionales que regirán para todos los trabajadores

de las ramas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación de acuerdo al artículo 93 de la Ley Federal del Trabajo.

3.8 NORMAS PROTECTORAS DEL SALARIO

Existen diversas disposiciones legales tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley Federal del Trabajo

- a. La prohibición de las tiendas de raya.
- b. El lugar de pago del salario.
- c. Prohibición de imponer multa al trabajador
- d. Prohibición de efectuar descuentos al salario del trabajador.
- e. Prohibición de reducir los salarios.

3.9 AGUINALDO

según lo expresa la Exposición de Motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1970, el artículo 87 señala:

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre equivalente a quince días de salario, por lo menos

Los que no hayan cumplido el año de servicios tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado.

3.10 PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Esta prima de antigüedad, se genera por el transcurso del tiempo que el trabajador presta sus servicios en su fuente laboral

prestación que se fundamenta en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

La prima de antigüedad consiste en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios.

3.11 PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA

El reparto de las utilidades es de tal importancia que se encuentra fundamentado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción IX del artículo 123

"El reparto de utilidades deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual"

"El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas"

Bibliografía:

Bibliografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/37f26429201444fc1af73a5827d28667.pdf>